



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



## Nota N°94/2024.-

Fram, 07 de Octubre de 2024.-

**Señor:**  
**Dr. Agustín Encina Pérez**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Me dirijo respetuosamente a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente al llamado de MCN - Menor cuantía nacional 17/2024 para la "PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM ID N° 447946", que será financiado 532-30-11, 534-30-11, 536-30-11, 538-30-11, 541-30-11, 542-30-11 y 543-30-11 (ROYALTIES) del ejercicio fiscal año 2024 con un monto estimado de G\$ 170.784.894 (Guaraníes ciento setenta millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro), a fin de dar respuesta y comunicar las correcciones a las observaciones realizadas por la DNCP y las cuales se pueden apreciar a continuación:

### Observación N°01

<p>1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación</p> <p><b>Se establecen criterios de evaluación no equivalentes en cuanto a la capacidad financiera respecto a los distintos tipos de contribuyentes</b></p> <p>Con relación a los criterios establecidos respecto a los distintos tipos de contribuyentes, se solicita se justifique razonablemente por qué los mismos no resultan equivalentes</p> <p>Comentario</p> <p>[Pliego de bases y condiciones/ capacidad financiera]: se indica en el pbc "***Balance General** del Año 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes sólo del *IVA General* ". Se solicita se justifique razonablemente por qué el mismo no resulta equivalente.</p>
---

### Respuesta

Se elimino el texto **para contribuyentes solo del IVA GENERAL**

### Observación N°02

<p>2. - CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA</p> <p>1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación</p> <p><b>El requisito podría resultar limitante/excluyente</b></p> <p>Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.</p> <p>Comentario</p> <p>[Pliego de bases y condiciones/ Experiencia requerida]: en el pliego se indica "por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado", podría resultar limitante. En el pliego estándar de la Res. DNCP 455/2024, se indica "Porcentajes: entre 25 al 50% del monto de la oferta."// [Pliego de bases y condiciones/ Experiencia requerida]: en el pliego se indica, el oferente deberá contar con una experiencia mínima para el suministro de los bienes solicitados *por lo menos de 5 (cinco) años*, podría resultar limitante. En el pliego estándar de la Res. DNCP 455/2024, se indica "Años requeridos: entre 2 a 5 años como máximo".</p>
--

### Respuesta

Respecto a demostrar la experiencia requerida la convocante ha seleccionado el monto equivalente del 50%, dicho porcentaje se encuentra dentro de los parámetros sugeridos en el PBC estándar de adquisición de bienes y servicios, pero para que no resulte limitante se ha decidido a reducir al 25% el cual es el valor mínimo recomendado para que la misma no sea limitante para los potenciales oferentes.

Respecto a contar con experiencia mínima en la provisión de los bienes solicitados, en este apartado estándar sugiere un rango de 2 a 5 años, la convocante selección 5 años y desea mantenerlo ya que a mayor rango de años, menor sería el limitante para los oferentes, ya que si por ejemplo se selecciona que debe demostrar con ventas o provisión de los dos últimos años, los contratos o ventas realizadas desde el año 2021 para atrás no serían válidos.-

#### **MISION:**

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

#### **VISION:**

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: [munifram@gmail.com](mailto:munifram@gmail.com)  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



### Observación N°03

tos de Licitación

#### **Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

#### Comentario

[Pliego de bases y condiciones/Periodo de validez de la garantía de los bienes]: Consultamos a la convocante si consideran acorde lo indicado en el pliego de bases y condiciones "Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución". Recomendamos la inducción de la normativa Resolución DNCP N°455/2024- pliego estándar, versión 2 "Bienes y servicios" y compare con el apartado de "Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes"// [Dictamen de técnico/ pliego de bases y condiciones]: se visualiza que la información proveída [descripción de cada ítem] en el apartado de especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones no fue establecida en el dictamen técnico que sustenta la EETT y/o dictamen de precios.// [pliego de bases y condiciones/Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato]: en el pbc indican que el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contratos es "90 días corridos a partir de la firma del contrato", en cambio en el pliego estándar, Res. DNCP N°455/2024, versión 2 "Bienes y servicios" El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

### Respuesta

- El apartado del PBC **Periodo de validez de la garantía de los bienes** fue modificado y se establece como se cita a continuación: 365 días corridos para todos los ítems a partir de la entrega efectiva de los bienes.

Para el ítem N°6 **Computadora de escritorio Tipo 3 (Basico) con monitor de 21" e ítem N° Notebook tipo 2 (intermedia) debe incluir**: Soporte de atención de Hardware en caso de que lo requiera.

Se decidió establecer este periodo de garantía de los bienes ya que generalmente este es el plazo que los fabricantes dan de garantía del correcto funcionamiento como mínimo de los bienes.-

- En el dictamen técnico que sustenta la EETT, fueron incluidos las EETT requeridas para esta convocatoria.-
- Para Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se estableció como fecha el 31 de Enero de 2025 ya que el contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024 habiendo entre si una diferencia de más de 30 días como es recomienda las reglamentaciones legales vigentes.-

### Observación N°04

2. Datos del SICP

#### **Los bienes deben ser adquiridos a través de la tienda virtual**

En virtud de la Resolución DNCP N° 1399/20 se solicita que los bienes sean adquiridos a través de la Tienda Virtual

#### Comentario

Se visualiza que la convocante pretende adquirir ciertos ítems que se encontrarían disponibles en la tienda virtual.

### Respuesta

"La Institución Municipal ha optado por realizar el procedimiento de contratación convencional, especificado en el inciso B) de acuerdo con la Resolución DNCP N° 4401/23. Esta elección se debe a la situación que la mayoría de los bienes necesarios, como se especifican en el llamado de referencia, no se encuentran disponibles en la tienda virtual designada para tales adquisiciones.

#### **MISION:**

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

#### **VISION:**

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: [munifram@gmail.com](mailto:munifram@gmail.com)  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



Por lo tanto, se ha considerado necesario recurrir a un proceso de contratación convencional para garantizar la obtención de todos los elementos requeridos en el tiempo y la forma adecuados para cumplir con los objetivos institucionales."

Por lo que se adjunta una declaración jurada la cual la convocante asume toda la responsabilidad que pueda conllevar la presente convocatoria.-

### **Observación N°05**

#### 3. Documentos del SICP

##### **Desglosar los servicios**

Conforme a lo que establece la normativa vigente, se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados.

##### Comentario

En el Dictamen de precios y pliego de bases y condiciones/especificaciones técnicas, se coteja que cierto ítems son conexos. Se solicita desglosar en la planilla de precios los servicios conexos solicitados.

### **Respuesta**

En el apartado **Plan de prestación de los servicios** del PBC, fueron incluidos y descritos los servicios requeridos con la provisión de algunos bienes, los ítems N°1, 2, 7 y 17 son los ítems que requerirán un servicio adicional con la provisión del mismo y las cuales se describen en el apartado mencionado.-

### **Observación N°06**

#### **Cdp no coincide con el PAC**

Se verifica que el monto indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no coincide con el monto individualizado en el PAC. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes para subsanar la diferencia mencionada.

##### Comentario

Se visualiza que en la etapa de planificación contemplaron los objetos de gastos "543,542,541" en cambio en el CDP N°20 incluyeron otros objetos de gastos. Además, en monto total planificado es inferior a lo estipulado en la convocatoria.

### **Respuesta**

Al principio del año, durante la elaboración del PAC para el periodo fiscal año 2024 los bienes a ser adquiridos eran las requeridas para las nuevas oficinas que están siendo construidas para el área administrativa y otras dependencias, el cual fue convocado a través del llamado de MCN ID 450575 - Reparación y ampliación de edificio municipal.- Si bien el PAC del 2024 estaban completamente asignados, en fecha 09 de setiembre de 2024, es emitida la Resolución Viceministerio de Administración Financiera, **Resolución VAF N.º 94/2024**, POR LA CUAL SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DE MONTOS GLOBALES ESTIMATIVOS A SER TRANSFERIDOS EN CONCEPTO DE LOS ROYALTIES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en la misma resolución se establecen los montos a ser percibidos para el periodo 2024 para la municipalidad de Fram lo cual se observa a continuación:

#### **MISION:**

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

#### **VISION:**

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



#### ANEXO

"NUEVA DISTRIBUCIÓN DE MONTOS GLOBALES ESTIMATIVOS PARA MUNICIPALIDADES EN CONCEPTO DE ROYALTIES", PROVENIENTES DE LA ITAIPÚ BINACIONAL AJUSTADO AL DECRETO N° 2438/2024

#### EJERCICIO FISCAL 2024

CODIGO	MUNICIPALIDADES	Res. VAF N° 54/24	DECRETO N° 2438/24	ESTIMADO VIGENTE
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>988.706.850.693</b>	<b>220.649.070.258</b>	<b>1.209.355.920.951</b>
<b>TOTAL AFECTADOS</b>		<b>370.765.069.010</b>	<b>82.743.401.347</b>	<b>453.508.470.357</b>
30 237	SAN CARLOS DEL APA	2.520.983.257	562.606.208	3.083.589.465
30 241	SGTO. JOSÉ FELIX LÓPEZ	3.222.948.547	719.263.349	3.942.211.895
30 84	CAAZAPA	5.347.568.879	1.193.413.498	6.540.982.377
30 92	FULGENCIO YEGROS	3.196.208.451	713.295.779	3.909.504.229
30 93	YUTY	5.076.077.639	1.132.824.973	6.208.902.612
30 94	ENCARNACION	17.910.493.899	3.997.073.373	21.907.567.273
30 95	BELLA VISTA	4.152.890.435	926.797.880	5.079.688.315
30 96	CAMBYRETA	9.801.889.150	2.187.481.280	11.989.370.430
30 97	CAPITAN MEZA	4.092.798.536	913.387.210	5.006.185.746
30 98	CAPITAN MIRANDA	4.097.415.164	914.417.500	5.011.832.664
30 99	NUEVA ALBORADA	3.316.446.885	740.129.313	4.056.576.197
30 100	CARMEN DEL PARANA	3.484.768.792	777.693.604	4.262.462.396
30 101	CORONEL BOGADO	4.809.539.730	1.073.341.880	5.882.881.610
30 102	CARLOS ANTONIO LOPEZ	4.607.737.182	1.028.305.735	5.636.042.918
30 103	NATALIO	4.739.606.680	1.057.734.966	5.797.341.646
30 104	FRAM	3.653.273.686	815.298.732	4.468.572.418
30 105	GENERAL ARTIGAS	3.900.624.126	870.499.771	4.771.123.897

Se puede apreciar que hubo un aumento de 870.499.771 Gs. Este aumento es lo que nos permitió añadir a esta convocatoria más bienes el cual la municipalidad carece, los rubros adicionales que se agregan además de los rubros 541, 542 y 543 originalmente asignados en la etapa de planificación, corresponden a la correcta asignación de los rubros requeridos, los rubros asignados a cada bien se puede apreciar a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Rubro
1	Aire Acondicionado Tipo Split de 12.000 BTU	541
2	Aire Acondicionado Tipo Split de 36.000 BTU	541
3	GPS portatil	536
4	Armario alto mixto L80x160x45	541
5	Casillero Metalico 4 cajones p/ carpetas colgantes	541
6	Computadora de escritorio Tipo 3 (Basico) con monitor de 21"	543
7	Provisión y Colocación de cortinas verticales (5 ventanas)	541
8	Escritorio en L	541
9	Estantes madera 1,80 x 1,00 x 0,40	541
10	Fotocopiadora Multifuncional	542
11	Hidrolavadora industrial	538
12	Impresora multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	543

#### MISION:

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

#### VISION:

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



13	Impresoras de tarjetas plásticas de PVC con laminación en línea de lámina holográfica de seguridad (full duplex)	543
14	Impresora Laser A4 (Blanco y negro)	543
15	Tv/Monitor de 27" LED	541
16	Notebook tipo 2 (intermedia)	543
17	Pizarra acrílica 1,50 largo x 1,20 alto	534
18	Reloj biometrico con Reconocimiento Facial	542
19	Sillas operativa tipo presidencial	541
20	Soplador para hojas a combustible	532
21	UPS 1200va	542
22	Disco Duro Externo de 2TB	543
23	Pares de walkie talkie	536

La modificación del monto original y de los rubros correspondientes del PAC es realizado en base a lo establecido en el **Art 10. Responsabilidad de la convocante**, de la Resolución de la DNCP 4401/23, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual establece que **La modificación del PAC**, la difusión de los reajustes o de las prórrogas o suspensiones **no supondrá la aprobación de la DNCP de lo actuado por la convocante solicitante**. Las convocantes serán exclusivamente responsables de la correcta asignación de los datos y recursos en la planificación de los procedimientos de contratación, conforme al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.-

#### **Observación N°07**

##### 1. Datos del SICP

##### **No cumple con los plazos de difusión el llamado**

En cuanto al plazo fijado para el inicio de carga de propuestas, se verifica que se ha establecido un plazo que no cumple con la normativa legal. Se solicita subsanar.

##### Comentario

Solicitamos a la convocante tenga en cuenta el plazo de difusión del llamado establecido en el SICP al momento de remitir el reparo correspondiente del proceso. Además, recomendamos que al momento de solicitar la verificación cotejen de haber subsanado aquellos documentos que están con estado "incorrecto" y lo remitan para la correspondiente verificación.

#### **Respuesta**

Se adecuan los plazos según las reglamentaciones legales vigentes.-

Según lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley 3.966/10 que dice: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

**La convocante asume la responsabilidad que le es conferida como la Máxima Autoridad de esta Institución del proceso licitatorio en cuestión, teniendo en cuenta el Art. 10 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 Que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.**

#### **MISION:**

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

#### **VISION:**

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: [munifram@gmail.com](mailto:munifram@gmail.com)  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



**Solicitamos la Publicación del presente llamado bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad de Fram**

Saludarle con mi mayor respeto.- Sin otro motivo en particular aprovecho para

Lic. Guillermo González Rudnik  
Responsable de UOC  
Municipalidad de Fram



---

**MISION:**

*Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.*

**VISION:**

*Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.*